



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Radicado: D 2019070002044

Fecha: 25/04/2019

Tipo: DECRETO

Destino: IISABEL



**Por el cual se Aclara parcialmente un Acto Administrativo**

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se Modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

\* Por Decreto 2019070001485 del 18 de marzo de 2019, fue Encargada como Directivo Docente Coordinadora en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, la Servidora Docente **ISABEL CRISTINA HENAO ARBOLEDA**, identificada con Cédula **43.412.282**, Licenciada en Pedagogía Reeducativa, en la Institución Educativa Efe Gómez del municipio de Fredonia, en reemplazo de Gloria Elena Muñoz Gómez, identificada con Cédula 21.737.956, quien renunció, plaza 2820010-059, población Mayoritaria; la educadora Henao Arboleda viene vinculada en Propiedad como Docente de Aula, área de Tecnología e Informática en la Institución Educativa Efe Gómez del municipio de Fredonia, plaza 2820010-034, población Mayoritaria.

Debido a que se requiere el Encargo de Directivo Docente Coordinadora en la Institución Educativa Llano Grande del municipio de Fredonia, plaza 1740500-021, y no en la Institución Educativa para la cual fue Encargada, la educadora Henao Arboleda, se hace necesario aclarar parcialmente el acto administrativo.

*\* Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aclarar parcialmente el Decreto 2019070001485 del 18 de marzo de 2019, acto administrativo mediante el cual fue Encargada como Directivo Docente Coordinadora en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, la Educadora **ISABEL CRISTINA HENAO ARBOLEDA**, identificada con Cédula **43.412.282**, Licenciada en Pedagogía Reeducativa, en la Institución Educativa Efe Gómez del municipio de Fredonia, plaza 2820010-059, población Mayoritaria; en el sentido que la educadora Henao Arboleda se Encarga como Directivo Docente Coordinadora para la **Institución Educativa Llano Grande del municipio de Fredonia, plaza vacante 1740500-021**– población mayoritaria; y no como se expresó en dicho acto administrativo.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar a la interesada el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar a la interesada quien deberá en el mismo Acto manifestar su aceptación y el deber de posesionarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, previo el lleno de los requisitos exigidos en la Ley.

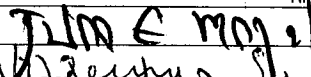
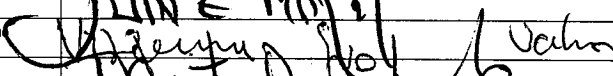
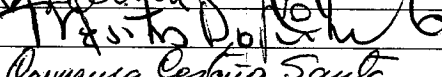

**ARTÍCULO CUARTO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente acto administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

**ARTÍCULO QUINTO** *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.*

**ARTÍCULO SEXTO:** Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
 Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		13.04.19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano		11/04/19
Revisó:	Teresita Aguilar García, Directora Jurídica		11/04/19
Proyectó:	Carmenza Castaño Santa		09-04-2019
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			